

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1614/19

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2019, ha adoptado acuerdo por el que se aprueban las asistencias a órganos colegiados e indemnizaciones, cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

“PRIMERO. Asignaciones a Grupos Políticos.

Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los grupos políticos municipales una dotación económica anual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- **Componente Fijo:** 120 euros a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.
- **Componente Variable:** 30 euros por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate.

SEGUNDO. Régimen de asistencias.

En aplicación de lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte las siguientes cantidades:

- Por asistencia a Plenos: 80 €.
- Por asistencia a Juntas de Gobierno Local: 40 €.
- Por asistencia a Comisiones Informativas, 40 euros.
- Por asistencia como miembros de la Mesa de Contratación: 50 €.

TERCERO. Indemnizaciones.

Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas de San Pedro, 3 de julio de 2019.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.